



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MPH

Huaral, 16 de junio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Oficio N° 0623-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2020 presentado por el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, Informe Legal N° 281-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 110-2020-MPH/GSCYGA/SGSYS de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, Informe N° 134-2020-GSCYGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 066-2020-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 070-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorandum N° 205-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 19 de marzo de 2020, se reunieron los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaral y representantes del Hospital Huaral y SBS, con la finalidad de suscribir el Acta de Compromiso, donde acordaron formalizar mediante convenio de cooperación correspondiente, conforme a los acuerdos tomados en dicha acta en el marco de la emergencia sanitaria del Coronavirus - COVID 19; siendo estos acuerdos: Por parte de la Municipalidad, prestar apoyo con una movilidad (couster) de 19 asientos con 02 conductores los 07 días de la semana en los turnos de mañana y tarde para el traslado del personal de salud que domicilia en la ciudad de Lima y por parte del Hospital de Huaral dotará de 24 a 36 galones de combustible para la movilidad; asimismo, realizará la desinfección de la misma, entregará salvoconductos a los choferes e implementos de protección personal (guantes, mascarillas y gel líquido para los choferes).

Es así que, el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS a través del Oficio N° 0623-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2020, remite a esta entidad edil la propuesta de *Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Huaral y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral*". En virtud a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 281-2020-MPH-GAJ sostiene que, considerando la importancia que el mencionado proyecto de convenio implica a efectos de evitar y prevenir el avance del coronavirus (COVID-19) en nuestra jurisdicción, en salvaguarda de población Huaralina y ante las diversas disposiciones establecidas por el Gobierno Central de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, donde el Gobierno Local garantiza y coadyuva al cumplimiento de dichas disposiciones, por lo cual, indica que resulta viable la aprobación y suscripción del referido proyecto de convenio, no obstante, solicita informe técnico de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad siendo este, el área competente en materia de salud; posterior a ello, debírase elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal para para su deliberación correspondiente.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad con Informe N° 110-2020-MPH/GSCYGA/SGSYS precisa que el convenio es por tiempo indeterminado, sujeto a la duración de la emergencia sanitaria, pudiendo ser modificado por acuerdo de las partes, por tanto, señala estar de acuerdo con la firma del convenio, por existir la necesidad de trasladar al personal de salud y puedan prestar los servicios en los horarios requeridos por la población Huaralina, habida cuenta el estado de emergencia que suspende el transporte Interprovincial. Así también, se cuenta con el Informe N° 134-2020-GSCYGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental señalando que, la suscripción del acotado proyecto de convenio está contemplado a la necesidad pública en marco al estado de emergencia sanitaria, indicando que se continúe con el trámite respectivo y elevación de los actuados para su deliberación en Sesión de Concejo.

De otra parte, se cuenta con el Informe N° 066-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, que de acuerdo a su análisis correspondiente, concluye con opinión favorable para que mediante acuerdo de concejo se apruebe la suscripción del convenio interinstitucional entre ambas instituciones. Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MPH

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 070-2020-MPH/GPPR, recomendando elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal.

Que, con Memorandum N° 205-2020-MPH-GM la Gerencia Municipal en consideración de los informes antes expuesto, otorga el visto bueno para que los actuados sean elevados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley, respecto al Proyecto del Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral.


Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.* Bajo este contexto, en amparo del referido artículo de la norma en mención y dada la coyuntura del estado de emergencia sanitaria a causa de la propagación del COVID-19, resulta factible la aprobación y suscripción del proyecto de convenio interinstitucional entre el Hospital de Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral; teniendo en cuenta que, mediante Acta de Compromiso antes expuesto, se acordó que, con posterioridad a ello la formulación de un convenio entre las partes.

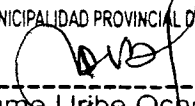
ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Huaral y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral, con el objetivo de trasladar al personal de salud de la ciudad de Lima a Huaral y viceversa, durante el estado de emergencia; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo; autorizándose al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hécator Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE